MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL **FICHA - PRODUCTO**

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha: 18/09/2024 2025 PAGINA 382 Hora : 3.35.30 PM

SECTOR : CONTRALORIA GENERAL 19 PLIFGO: CONTRALORIA GENERAL 019

INDICADOR: 5047 PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE SERVICIOS DE CONTROL PREVIO ATENDIDAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0151 REDUCCION DE LA CORRUPCION EN EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS

AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

PRODUCTO

3000921 ENTIDADES CON CONTROL GUBERNAMENTAL

TIPO GRUPO **GRUPO**

DIMENSION

EFICACIA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

EL SERVICIO DE CONTROL PREVIO SE REALIZA CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE UNA OPERACIÓN POR PARTE DE UNA ENTIDAD DEL ESTADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y RELACIONADOS A LA NORMATIVIDAD SOBRE EL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO. SU APLICACIÓN ES REQUERIDA POR PARTE DE LAS ENTIDADES, Y PERMITE AUTORIZAR PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA, OPINAR SOBRE LAS CONTRATACIONES DE ORDEN INTERNO O DE CARÁCTER MILITAR, OPERACIONES RELACIONADAS A LAS MATERIAS DE APP Y OXI, ENTRE OTROS.

PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES:

INDICADOR = (A / B) * 100

DONDE:

A: CANTIDAD DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE CONTROL PREVIO ATENDIDAS

B: CANTIDAD DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE CONTROL PREVIO

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES

NO SE CUENTA CON LIMITACIONES PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR.

SUPUESTOS:

PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL PREVIO. LAS SOLICITUDES SON ATENDIDOS DE MANERA OPORTUNA

PRECISIONES:

- SE CONSIDERA LAS SOLICITUDES DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES.
- LOS SERVICIOS DE CONTROL PREVIO SON REALIZADOS A DEMANDA, ES DECIR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD
- UNA SOLICITUD SE CONSIDERA ATENDIDA CUANDO EFECTIVAMENTE SE REALIZA EL SERVICIO DE CONTROL PREVIO
- DE ACUERDO CON LA LEY 27785 "LEY ORGÂNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" SE TIENEN QUE ATENDER LAS SOLICITUDES REALIZADAS EN LOS LITERALES J, K, Y L DE SU ARTÍCULO 22°.

 J) EMITIR OPINIÓN PREVIA VINCULANTE SOBRE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, QUE CONFORME A LEY TENGAN EL CARÁCTER DE

SECRETO MILITAR O DE ORDEN INTERNO EXONERADOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO O ADJUDICACIÓN DIRECTA.

K) OTORGAR AUTORIZACIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN Y AL PAGO DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA PÚBLICA, Y DE LAS MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISIÓN EN LOS CASOS DISTINTOS A LOS ADICIONALES DE OBRAS, CUYOS MONTOS EXCEDAN A LOS PREVISTOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

DEL ESTADO, Y SU REGLAMENTO RESPECTIVAMENTE, CUALQUIERA SEA LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

I) INFORMAR PREVIAMENTE SOBRE LAS OPERACIONES, FIANZAS, AVALES Y OTRAS GARANTÍAS QUE OTORGUE EL ESTADO, INCLUSIVE LOS PROYECTOS DE CONTRATO, QUE EN CUALQUIER FORMA COMPROMETA SU CRÉDITO O CAPACIDAD FINANCIERA, SEA QUE SE TRATE DE NEGOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIO.

FUENTE DE DATOS

NO SE DISPONE

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

AMBITO GEOGRAFICO AREA GEOGRAFICA PERIODICIDAD S/PERIODICIDAD PERU TOTAL 65